DECRETO Nº 1297 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Cedula de Identidad

4.- Certificado de Nacimiento

5.- Certificado de Antecedentes

6.- Fotocopia Permiso Municipal.

DECRETO:

1.- Designase Suplente en el permiso municipal del siguiente comerciante ambulante estacionado de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

Nombre Titular	Cedula de Identidad	Nombre Suplente	Cedula de Identidad
Oriana Sandoval Fournett		Mariel Andrea Muñoz Sandoval	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona ante señalada como Suplente en el respectivo permiso.

1ADOC. 2458764

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/RRM/VOS/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes